Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251203-145059-9b9c704794620
2025-12-03T15:20:26-05:00 - Página 1 de 10

Estudio Previo
Fecha: 2025-12-03 14:50:22
Radicado: 20250230773

Gerencia Administrativa

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011, modificado por el decreto 1451 de 2015, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar denominada Coljuegos, como una Empresa descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, teniendo como domicilio único y principal en la ciudad de Bogotá, D.C., con el objeto de explotar, administrar, operar y expedir los reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar, que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 1451 de 2015, la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional tiene a su cargo, entre otras, las funciones de dirigir y coordinar los asuntos administrativos, financieros y de talento humano, así como la elaboración y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, la contratación de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la empresa, y la administración, custodia y control de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Dentro de este marco funcional, la Gerencia Administrativa, adscrita a dicha Vicepresidencia, es responsable de la coordinación de las acciones orientadas al bienestar de los funcionarios, incluyendo aquellas relacionadas con la promoción de hábitos de vida saludables.

En cumplimiento de estas funciones, la Gerencia Administrativa, con base en el informe del diagnóstico de condiciones de salud elaborado a partir de los exámenes médicos laborales practicados entre el 24 de septiembre de 2023 y el 10 de noviembre de 2024, identificó la necesidad de fortalecer los programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales. Dicho informe recomendó, entre otros aspectos:

"Establecer un programa de motivación e incentivos para estimular la cultura del no consumo de alcohol y cigarrillo, y la práctica deportiva en la empresa; así como establecer planes de motivación e incentivos para el manejo de la higiene postural, con el fin de disminuir los riesgos de alteraciones osteomusculares asociadas."

Adicionalmente, del diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de Coljuegos, realizado entre el 22 de septiembre y el 22 de octubre de 2025, se evidenció que el 48,36% del personal presenta sobrepeso, el 12,30% obesidad grado I, y el 2,46% obesidad grado II, mientras que el 63,93% de la población evaluada se identificó como sedentaria. Estos resultados reflejan la necesidad de adoptar medidas efectivas para fomentar la práctica regular de actividad física dentro del entorno laboral.

En concordancia con lo anterior, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la actividad física como "cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía", e identifica la inactividad física como uno de los principales factores de riesgo de mortalidad por

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251203-145059-9b9c704794620
2025-12-03T15:20:26-05:00 - Página 2 de 10

enfermedades no transmisibles. La evidencia científica respalda que la promoción de la actividad física en el entorno laboral contribuye a reducir incapacidades médicas, incrementar la productividad y mejorar el bienestar físico y psicológico de los trabajadores.

Asimismo, conforme al artículo 4 de la Ley 181 de 1995, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen elementos fundamentales de la educación y factores esenciales para la formación integral de la persona, siendo herramientas que fortalecen la productividad laboral y reducen la incidencia de enfermedades derivadas del sedentarismo.

Coljuegos dispone en su sede principal de un espacio destinado a la práctica de actividad física (gimnasio institucional), cuyo propósito es fomentar estilos de vida saludables entre los funcionarios. Sin embargo, los equipos con los que actualmente cuenta la entidad fueron adquiridos hace más de ocho años y presentan desgaste natural y obsolescencia, lo que aumenta el riesgo de lesiones osteomusculares y desincentiva su uso por parte del personal.

En consecuencia, se considera necesario adelantar un proceso de contratación directa para la adquisición y renovación de los elementos del gimnasio institucional, que permita garantizar la seguridad en su uso, fomentar la práctica de actividad física, promover hábitos de vida saludable y prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo, en cumplimiento de las funciones de bienestar laboral y promoción de la salud que le competen a la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional a través de la Gerencia Administrativa.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Suministro de elementos de mobiliario, equipos y accesorios necesarios para la dotación del gimnasio institucional de Coljuegos”

2.1. Actividades Generales:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en la plataforma del SECOP II, previa expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251203-145059-9b9c704794620
2025-12-03T15:20:26-05:00 - Página 3 de 10

7. Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato.
8. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
9. No acceder, a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
13. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por COLJUEGOS.
14. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
15. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
16. Publicar en el SECOP II dentro del proceso los informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
17. Responder por cualquier daño que se ocasione a los bienes de propiedad de Coljuegos, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio causado a Coljuegos o terceros durante la ejecución del contrato, y comprometerse a repararlo de manera inmediata.

2.2 Actividades Específicas:

1. Suministrar e instalar los elementos relacionados en la ficha técnica en un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles una vez aprobada la garantía del contrato.

2. Realizar de forma inmediata la reposición de los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas y/o presenten defectos, de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato.

3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados en el lugar dispuesto en las instalaciones de Coljuegos.

4. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los valores presentados en la oferta presentada.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251203-145059-9b9c704794620
2025-12-03T15:20:26-05:00 - Página 4 de 10

5. Realizar la entrega de los elementos en el empaque adecuado para su debida protección y conservación.

6. Disponer de la logística, materiales e insumos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y proceder con la entrega de los bienes adquiridos dentro del plazo estipulado por la Entidad.

7. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

8. Designar una persona como contacto directo a efecto que el supervisor del contrato se pueda comunicar para cualquier requerimiento relacionado con la ejecución del contrato.

9. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, no remanufacturado y se encuentren en su empaque original.

10. Las demás que se requieran y sean concordantes para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2025**, este plazo se contará a partir del perfeccionamiento del contrato, la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Empresa en SECOP II.

3.2. Lugar de Ejecución:

Bogotá D.C.

Los elementos deberán ser entregados en la Sede de Coljuegos - Carrera 11 No. 93 A – 85; de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm.

3.3. Presupuesto Oficial Estimado:

El valor estimado del contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE** incluido IVA si aplica, con cargo a la vigencia 2025.

NOTA 1: No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los elementos efectivamente suministrados.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251203-145059-9b9c704794620
2025-12-03T15:20:26-05:00 - Página 5 de 10

3.4. Forma de Pago:

Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago acorde los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, dentro de los 30 días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para los correspondientes pagos, el CONTRATISTA deberá entregar a Coljuegos los siguientes documentos:

- El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- La cuenta de cobro o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.

NOTA 1: El pago que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

NOTA 2: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, por lo anterior, no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Los pagos se realizarán a nombre del CONTRATISTA a la cuenta bancaria que éste acredite.

NOTA 4: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por Coljuegos.

NOTA 5: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento a la Resolución 165 de 2023, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo habilitado para tal efecto: facturaelectronica@coljuegos.gov.co, conforme a las disposiciones aquí señaladas.

NOTA 6: Si la factura se radica en una cuenta de correo electrónico diferente a facturaelectronica@coljuegos.gov.co no se tendrá en cuenta para el proceso de pago y se procederá a su rechazo.

3.5. Domicilio Contractual

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251203-145059-9b9c704794620
2025-12-03T15:20:26-05:00 - Página 6 de 10

4. CRITERIOS MINIMOS EXIGIDOS

4.1. Requisitos Mínimos Jurídicos:

El proponente deberá acreditar en el SECOP II, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:

1. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
2. Documento de constitución de consorcio (sí aplica)
3. Poder de suscripción de contratos (si aplica)
4. Autorizaciones de los órganos sociales (si aplica por limitaciones de actuación)
5. RUT- Inscripción en el registro Único Tributario (DIAN)
6. Copia cedula de ciudadanía del Representante Legal
7. Certificado Seguridad Social y Parafiscales Art 50 ley 782
8. Copia Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal (Si aplica)
9. Copia de matrícula profesional del Revisor Fiscal (Si aplica)
10. Certificado de antecedentes profesionales Revisor Fiscal (Si aplica)
11. Declaración de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019)
12. Inscripción como proveedor en el Secop II de Colombia Compra Eficiente-soporte
13. Certificación Bancaria.
14. Procuraduría antecedente disciplinarios-Representante legal y sociedad
15. Contraloría General de la Republica antecedentes fiscales-Representante legal y sociedad.
16. Policía antecedente judiciales del Representante legal.
17. RNMC-Representante legal.
18. REDAM- El registro de deudores alimentarios morosos-Representante legal.

4.2 Requisitos Mínimos Técnicos:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

Experiencia: Para acreditar su experiencia el proponente deberá adjuntar mínimo 1 y máximo 3 certificaciones de contratos terminados cuyo objeto guarde relación y/o similitud con el presente proceso y que hayan sido celebrados con entidades públicas y/o empresas privadas

La sumatoria de las certificaciones de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

La acreditación se podrá demostrar mediante certificaciones de experiencia que señalen como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251203-145059-9b9c704794620
2025-12-03T15:20:26-05:00 - Página 7 de 10

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato incluido adiciones.
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes y año)
- Las certificaciones deben estar suscritas por las personas de las entidades o empresas contratantes, autorizadas para tal fin.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la EMPRESA, estará de la persona que designe la Vicepresidecia de Desarrollo Organizacional mediante memorando.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio de mercado con radicado No. 20250230283 del 03 de diciembre de 2025 elaborado por el Área de Contratación Administrativa de la VDO, mediante el cual se estableció la modalidad de contratación y el proveedor para adelantar el proceso.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación** otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrado	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251203-145059-9b9c704794620
2025-12-03T15:20:26-05:00 - Página 8 de 10

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Selección: DIRECTA

En atención a la constancia de estudio de mercado realizada por la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional – VDO y de acuerdo con las normas vigentes y al Manual de Contratación de la Empresa vigente, la modalidad de selección obedece a la causal establecida en el numeral 7º, Artículo 22, Capítulo VI del Acuerdo 01 de 2019, toda vez que, la cuantía del contrato no excede los cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV)

Atentamente,

CLAUDIA YORLENY TORRES MARTÍNEZ
Gerente Administrativa
Coljuegos
Elaboró: Jennifer Gómez Arredondo – Profesional I
Folios: 8
Anexo: Ver AZ
Número de expediente: CTO 406-2025-ELEMENTOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL GIMNASIO

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251203-145059-9b9c70-47946200
2025-12-03T15:20:26-05:00 - Página 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250230773

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251203-145059-9b9c70-47946200

Estado: Finalizado

Creación: 2025-12-03 14:50:59

Finalización: 2025-12-03 15:20:24

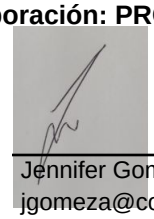
Escanee el código para verificación

Firma: GERENTE ADMINISTRATIVO



Claudia Yorleny Torres Martínez
cytorres@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Gerente Administrativo
Coljuegos

Elaboración: PROFESIONAL 1



Jennifer Gomez
jgomeza@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251203-145059-9b9c70-47946200
2025-12-03T15:20:26-05:00 - Página 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250230773

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251203-145059-9b9c70-47946200

Creación: 2025-12-03 14:50:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-03 15:20:24

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jennifer Gomez jgomeza@coljuegos.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-03 14:51:08 Lec.: 2025-12-03 14:51:24 Res.: 2025-12-03 14:51:36 IP Res.: 190.71.195.34
Firma	Claudia Yorleny Torres Martínez cytorres@coljuegos.gov.co Gerente Administrativo Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-12-03 14:51:36 Lec.: 2025-12-03 15:20:22 Res.: 2025-12-03 15:20:24 IP Res.: 190.71.195.34